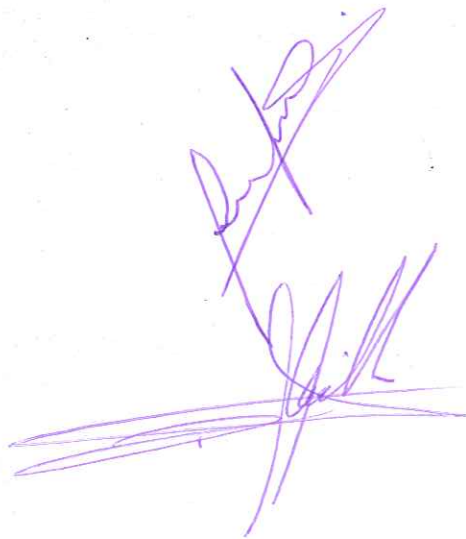
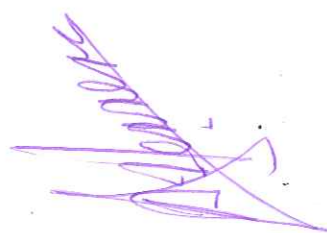
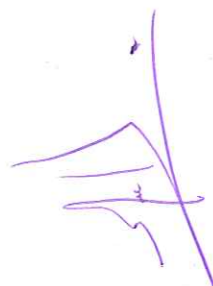


Presupuesto de Egresos del Municipio de
ATITALAQUIA, Hidalgo; para el Ejercicio Fiscal
2017



MARCO LEGAL

En la Cabecera Municipal de Atitalaquia del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115, 138 y 141 fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 fracción I inciso S) y 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo siendo las 13:10 horas del día 28 de Diciembre de 2016, reunidos en la sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por la Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores y Síndico Municipal; aprobaron por Unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y 56 inciso q) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; la titular del Gobierno Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, Profesora María Antonieta Herrera Jiménez presentó ante el H. Congreso del Estado Hidalgo la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 21 de Diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Hidalgo aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de Diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 88,687,314.22 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trecientos Catorce Pesos 22/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal, se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016 – 2022, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje 1 “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, bajo la visión de un gobierno más eficiente, plantea el desarrollo de acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana, transitar a un gobierno digital, aplicar una mejora regulatoria, incentivar la cooperación con los municipios y la Federación, y contar con un fortalecimiento hacendario y de administración que posibilite el eficiente ejercicio de recursos, la construcción de un Gobierno abierto a la ciudadanía y la consecuente evaluación permanente y clara de los resultados alcanzados, con mediciones objetivas e imparciales, bajo procesos de amplia participación y colaboración social.

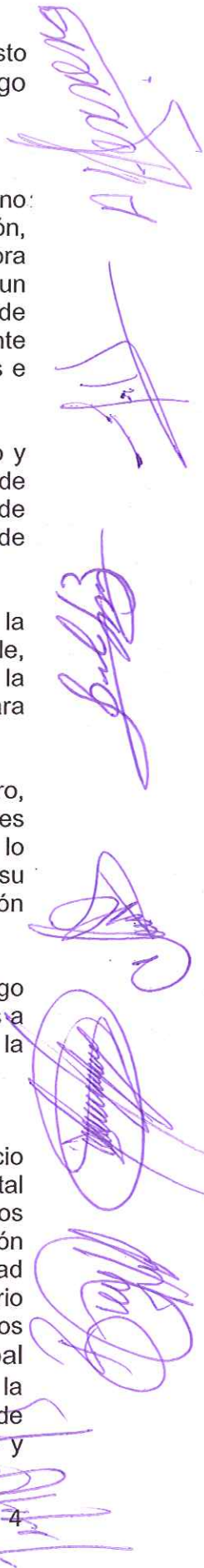
El Eje 2 “Hidalgo Próspero y Dinámico” presenta la estrategia a corto, mediano y largo plazo para fortalecer y mejorar las condiciones del entorno económico estatal de atracción de talento e inversión como son la infraestructura de innovación y de conectividad, diversificación económica y certidumbre jurídica para la realización de negocios.

Con el Eje 3 “Hidalgo Humano e Igualitario”, la administración, consciente de la relación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, busca promover una sociedad estable, próspera e inclusiva, en donde a través de la educación, la salud, la cultura y el deporte, se promueven acciones conjuntas para superar la pobreza y la desigualdad.

El Eje 4 “Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz”, plantea que un Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz para la población hidalguense, es uno de los pilares fundamentales del Gobierno, quien garantiza el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente y con perspectiva de género.

El Eje 5 “Hidalgo con Desarrollo Sostenible” establece que el estado de Hidalgo requiere adoptar nuevas formas y patrones de aprovechamiento sostenible de recursos a fin de promover las condiciones necesarias para el desarrollo de la población y la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo, la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y demás legislación aplicable.

[Handwritten signatures in purple ink, including names like 'A. Hernandez', 'J. ...', and 'M. ...']

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Atitalaquia para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ATITALAQUIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020 y el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal para los Municipios para el Estado de Hidalgo. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos- y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones

legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de

- seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, tal como lo establece el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos que emanen de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Hidalgo, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Atitalaquia, Hidalgo, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal Municipal del Estado de Hidalgo, y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, importa la cantidad de \$ 88,687,314.22 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trecientos Catorce Pesos 22/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de de Atitalaquia, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Fiscal Municipal del Estado de Hidalgo

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El H. Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	\$70,824,543.22

2	Gasto de Capital	\$17,598,483.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$264,288.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$88,687,314.22

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2- GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	62,711,625.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	-
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	38,747,948.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	25,856,411.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	12,891,537.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	23,699,389.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	23,699,389.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	264,288.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	264,288.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	264,288.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	0.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	17,598,483.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,406,375.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,406,375.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	15,406,375.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,192,108.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,092,108.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,762,108.00

2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	330,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	8,377,206.22
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	8,377,206.22
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	1,610,796.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	6,766,410.22
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	\$88,687,314.22

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 - SERVICIOS PERSONALES	38,747,950.00
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	29,625,293.00
1110-DIETAS	3,768,882.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	25,856,411.00
1200-REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,034,483.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,411,171.00
1310-PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	54,601.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,020,960.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	70,002.00
1340-COMPENSACIONES	265,608.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,577,000.00

1520 - INDEMNIZACIONES	1,850,000.00
1540-PRESTACIONES CONTRACTUALES	147,000.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	580,000.00
1700-PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	100,003.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,502,586.20
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	943,762.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	301,753.00
2130-MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	12,000.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	130,007.00
2150-MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	255,001.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	65,000.00
2170-MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,001.00
2180-MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES	160,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	545,001.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	515,001.00
2230-UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	30,000.00
2300-MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	30,000.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,370,000.00
2410-PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	550,000.00
2420-CEMENTOS Y PRODUCTOS DE CONCRETO	200,000.00
2430-CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	100,000.00
2440-MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,000.00
2450-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,000.00
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	205,000.00
2470-ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00
2480-MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	150,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	339,998.00
2520-FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	20,000.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	269,998.00
2540-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,001.00

2560-FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	29,999.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,823,571.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,823,571.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	665,000.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	475,001.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	80,000.00
2730-ARTÍCULOS DEPORTIVOS	99,999.00
2740-PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	785,254.20
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	75,261.20
2920-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
2940-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	49,993.00
2960-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	410,000.00
2980-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	230,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	16,196,801.80
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	9,297,905.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	8,917,904.00
3120 - GAS	160,000.00
3130-AGUA	60,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	150,001.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	0.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,430,348.80
3210-ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	48,720.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	622,129.80
3230-ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	180,000.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	110,000.00
3290-OTROS ARRENDAMIENTOS	169,999.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	274,998.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	60,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,000.00
3340-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	49,998.00
3390-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	60,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	140,000.00
3410-SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	20,000.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	120,000.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,736,460.00
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	140,000.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	10,001.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	510,001.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	497,153.00
3580-SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	549,306.00
3590-SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	29,999.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	469,604.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	300,003.00
3620-DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	50,001.00
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	50,000.00
3660-SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE	69,600.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	279,997.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	0.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	199,997.00
3790-OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	80,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,350,000.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	150,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,200,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,216,989.00
3910-SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	50,000.00
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	129,999.00

3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00
3980-IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	926,990.00
3990-OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,641,493.22
4100-TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	6,716,410.22
4140-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,876,410.22
4150-TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES	840,000.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	1,610,795.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	550,000.00
4420-BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	213,155.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	420,000.00
4450-AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	377,640.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	264,288.00
4510 - PENSIONES	264,288.00
4520 - JUBILACIONES	
4800 - DONATIVOS	50,000.00
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,192,108.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	200,002.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	65,000.00
5120-MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	30,000.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	85,001.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	20,001.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,762,108.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,762,108.00

5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	99,998.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	99,998.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	100,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,406,375.00
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,406,375.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	
6130-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	3,884,967.00
6140-DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	11,135,506.00
6150-CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	385,902.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00

9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 - ADEFAS	0.00
TOTAL GENERAL	\$88,687,314.22

El gasto por concepto de Comunicación Social es por un monto de \$468,604.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones es por \$264,288.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$13,486,967.22 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
01-PRESIDENCIA	9,064,118.22
10000 - SERVICIOS PERSONALES	948,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	503,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	380,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,946,410.22
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	286,108.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-CABILDO	4,422,848.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,268,848.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	85,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	469,906.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	415,906.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

05-SEGURIDAD PÚBLICA	9,079,459.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,546,459.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,187,999.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	295,001.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-ECOLOGÍA	408,829.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	306,829.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-OBRAS PÚBLICAS	18,525,867.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,863,492.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,023,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	224,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,406,375.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10-DESARROLLO AGROPECUARIO	368,254.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	328,254.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,087,942.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	629,365.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	168,856.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,267,721.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14-TESORERÍA	3,713,841.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,928,712.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,999.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,182,490.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	377,640.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03- OFICIALÍA MAYOR	2,666,384.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,108,884.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	231,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	281,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00

60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
06- JUZGADO CONCILIADOR MUNICIPAL	338,193.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	311,193.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07- COMUNICACIÓN SOCIAL	664,105.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	172,105.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	361,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08- TRANSPARENCIA	368,115.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	268,515.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	93,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10-CORREOS	84,422.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	83,422.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

11-JURÍDICO	1,296,306.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,196,306.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	67,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13- REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	368,427.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	302,669.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,758.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
15- REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	416,747.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	308,747.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	71,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	28,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
16-SISTEMAS	315,624.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	251,624.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
17- PLANEACIÓN/DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	510,198.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	436,198.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
19- SERVICIOS PÚBLICOS	14,887,486.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,376,777.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,077,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,901,209.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,532,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
20- DEPORTE Y RECREACIÓN	667,546.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	470,546.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	149,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
21- IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	455,263.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	283,763.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	97,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
22- MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR	3,239,796.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,838,669.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	802,975.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	566,152.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

[Handwritten signatures and initials in purple ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]

[Handwritten signatures and initials in purple ink at the bottom of the page.]

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
25- DIF MUNICIPAL	2,807,169.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,183,414.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	520,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	49,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,053,155.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
26- CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIA (CAIC)	1,156,986.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,003,826.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	148,160.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27- INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	550,076.12
10000 - SERVICIOS PERSONALES	257,150.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	94,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	197,926.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
28- PLANTA ASFALTADORA	595,874.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	556,875.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,999.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
29- ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN	1,237,561.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,221,561.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
30- EDUCACIÓN, CULTURA Y ARTE	2,087,300.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,591,300.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	349,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
31- DELEGADOS	313,635.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	313635.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
33-PROTECCIÓN CIVIL	1,529,006.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	887,006.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	435,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	147,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
34- SALUD, UBR, CAM Y PAMAR	3,461,502.68
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,831,060.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	219,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	374,442.68
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles]

60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
36- PENSIONADOS JUBILADOS	529,528.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	256,240.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	264,288.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GENERAL	\$88,687,314.22

Artículo 13.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3:0:0:0:0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	88,687,314.22
3.1:0:0:0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	88,687,314.22
3.1.1:0:0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	88,687,314.22
3.1.1.1:0 - Gobierno Municipal	88,687,314.22
01-PRESIDENCIA	9,064,118.22
0101-PRESIDENCIA	9,064,118.22
02-CABILDO	4,422,848.00
0201-H. ASAMBLEA MUNICIPAL	4,422,848.00
03-FINANZAS MUNICIPALES	4,537,532.00
0301- TESORERÍA MUNICIPAL	3,713,842.00

0302-IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO	455,263.00
0303-REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	368,427.00
04-OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	37,249,026.20
0401-OBRAS PUBLICAS	18,525,867.00
0402-SERVICIOS PÚBLICOS	14,887,486.00
0403-MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR	3,239,799.20
0404-PLANTA ASFALTADORA	595,874.00
05-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,315,766.00
0501-SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	2,087,939.00
0502-REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	416,747.00
0503-RECURSOS HUMANOS	2,666,383.00
0504-JUZGADO	338,193.00
0505-JURÍDICO	1,296,306.00
0506-PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	510,198.00
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	469,906.00
0601-CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	469,906.00
07-SEGURIDAD PUBLICA	10,608,465.00
0701-SEGURIDAD PUBLICA	9,079,459.00
0702-PROTECCIÓN CIVIL	1,529,006.00
08-ECOLOGÍA	408,829.00
0801-ECOLOGÍA	408,829.00
09-DESARROLLO RURAL	367,254.00
0901-DESARROLLO RURAL	367,254.00
10-ASISTENCIA SOCIAL	5,751,792.12
1001-D.I.F. MUNICIPAL	2,807,169.00
1002-ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN	1,237,561.00
1003-CAIC	1,156,986.00
1004-INSTANCIA DE LA MUJER	550,076.12
11-EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	2,754,845.00
1101-EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	2,087,300.00
1102-FOMENTO DEPORTIVO	667,545.00
12-TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y	1,432,266.00
1201-TRANSPARENCIA	368,115.00
1202-COMUNICACIÓN SOCIAL	664,105.00
1203-SOPORTE TÉCNICO	315,624.00
1204-CORREOS	84,422.00
13-SALUD	3,461,503.68
1301-SALUD, UBR Y CAM	3,461,503.68

14-DELEGADOS	313,635.00
1401-DELEGADOS	313,635.00
15-PENSIONADOS Y JUBILADOS	529,528.00
1501-PENSIONADOS Y JUBILADOS	529,528.00
TOTAL GENERAL	\$88,687,314.22

En el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2017 el Municipio de Atitalaquia no firmara la celebraci3n de alg3n Fideicomiso.

El departamento que atiende las cuestiones de Transparencia en el Municipio es la Unidad de Transparencia Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$368,115.00 y a continuaci3n se presenta con base en la clasificaci3n por objeto del gasto a nivel capitulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	268,515.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	93,600.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
6000 INVERSI3N P3BLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA P3BLICA	0.00
Total general	\$368,115.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prev3n erogaciones para Entidades Paramunicipales, Descentralizadas ni Desconcentradas, debido a que el Municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

A continuaci3n se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
Delegados	313,635.00
Total general	313,635.00

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartici3n de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Articulo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificaci3n por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuaci3n se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO APROBADO
1	Recursos Fiscales	0.00
2	Financiamientos internos	0.00
3	Financiamientos externos	0.00
4	Ingresos propios	43,432,910.22
5	Recursos Federales	18,671,033.00
6	Recursos Estatales	26,583,371.00
7	Otros recursos de libre disposición	0.00
Total		88,687,314.22

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Atitalaquia, para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	34,303,904.22
1.1. LEGISLACIÓN	4,422,848.00
1.1.1 LEGISLACIÓN	4,422,848.00
1.1.2 FISCALIZACIÓN	0.00
1.2. JUSTICIA	338,193.00
1.2.1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	338,193.00
1.2.2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00
1.2.3 RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	0.00
1.2.4 DERECHOS HUMANOS	0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	13,231,904.22
1.3.1 PRESIDENCIA / GUBERNATURA	9,064,118.22
1.3.2 POLÍTICA INTERIOR	2,401,574.00
1.3.3 PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	0.00

1.3.4 FUNCIÓN PÚBLICA	469,906.00
1.3.5 ASUNTOS JURÍDICOS	1,296,306.00
1.3.6 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	0.00
1.3.7 POBLACIÓN	0.00
1.3.8 TERRITORIO	0.00
1.3.9 OTROS	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	4,169,105.00
1.5.1 ASUNTOS FINANCIEROS	4,169,105.00
1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 DEFENSA	0.00
1.6.2 MARINA	0.00
1.6.3 INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10,608,465.00
1.7.1 POLICÍA	9,079,459.00
1.7.2 PROTECCIÓN CIVIL	1,529,006.00
1.7.3 OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0.00
1.7.4 SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1,533,389.00
1.8.1 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	416,747.00
1.8.2 SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00
1.8.3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	748,527.00
1.8.4 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	368,115.00
1.8.5 OTROS	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	49,625,996.00
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	408,829.00
2.1.1 ORDENACIÓN DE DESECHOS	0.00
2.1.2 ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	0.00
2.1.3 ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00

2.1.4 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	0.00
2.1.5 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	0.00
2.1.6 OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	408,829.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	37,249,026.20
2.2.1 URBANIZACIÓN	0.00
2.2.2 DESARROLLO COMUNITARIO	19,121,741.00
2.2.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.2.4 ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
2.2.5 VIVIENDA	0.00
2.2.6 SERVICIOS COMUNALES	18,127,285.20
2.2.7 DESARROLLO REGIONAL	0.00
2.3. SALUD	3,461,503.68
2.3.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	3,461,503.68
2.3.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	0.00
2.3.3 GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	0.00
2.3.4 RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	0.00
2.3.5 PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	0.00
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	667,545.00
2.4.1 DEPORTE Y RECREACIÓN	667,545.00
2.4.2 CULTURA	0.00
2.4.3 RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	0.00
2.4.4 ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.5. EDUCACIÓN	2,087,300.00
2.5.1 EDUCACIÓN BÁSICA	0.00
2.5.2 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0.00
2.5.3 EDUCACIÓN SUPERIOR	0.00
2.5.4 POSGRADO	0.00
2.5.5 EDUCACIÓN PARA ADULTOS	0.00
2.5.6 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,087,300.00
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	5,751,792.12
2.6.1 ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles]

2.6.2 EDAD AVANZADA	0.00
2.6.3 FAMILIA E HIJOS	0.00
2.6.4 DESEMPLEO	0.00
2.6.5 ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	0.00
2.6.6 APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	0.00
2.6.7 INDÍGENAS	0.00
2.6.8 OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.6.9 OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	5,751,792.12
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
3 DESARROLLO ECONÓMICO	4,757,414.00
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,074,536.00
3.1.1 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	878,625.00
3.1.2 ASUNTOS LABORALES GENERALES	3,195,911.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	367,254.00
3.2.1 AGROPECUARIA	367,254.00
3.2.2 SILVICULTURA	0.00
3.2.3 ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.4 AGROINDUSTRIAL	0.00
3.2.5 HIDROAGRÍCOLA	0.00
3.2.6 APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1 CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0.00
3.3.2 PETRÓLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS)	0.00
3.3.3 COMBUSTIBLES NUCLEARES	0.00
3.3.4 OTROS COMBUSTIBLES	0.00
3.3.5 ELECTRICIDAD	0.00
3.3.6 ENERGÍA NO ELÉCTRICA	0.00
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1 EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	0.00
3.4.2 MANUFACTURAS	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.4.3 CONSTRUCCIÓN	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00
3.5.2 TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS	0.00
3.5.3 TRANSPORTE POR FERROCARRIL	0.00
3.5.4 TRANSPORTE AÉREO	0.00
3.5.5 TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE	0.00
3.5.6 OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 COMUNICACIONES	0.00
3.7. TURISMO	0.00
3.7.1 TURISMO	0.00
3.7.2 HOTELES Y RESTAURANTES	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	315,624.00
3.8.1 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	0.00
3.8.2 DESARROLLO TECNOLÓGICO	0.00
3.8.3 SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	315,624.00
3.8.4 INNOVACIÓN	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	0.00
3.9.2 OTRAS INDUSTRIAS	0.00
3.9.3 OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
4.1.2 DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.2 PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.3 APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00

4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.2 APOYOS IPAB	0.00
4.3.3 BANCA DE DESARROLLO	0.00
4.3.4 APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
TOTAL GENERAL	88,687,314.22

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		PRESUPUESTO APROBADO
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		85,182,909.22
Prestación de Servicios Públicos	E	25,912,693.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	39,412,793.22
Promoción y fomento	F	367,254.00
Regulación y supervisión	G	368,427.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	19,121,742.00
Administrativos y de Apoyo		3,504,405.00

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	2,666,384.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	838,021.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		88,687,314.22

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017**

Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	\$3,461,502.68
PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA Y CREACIÓN LITERARIA	- 2,087,300.00
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, TORNEOS Y OLIMPIADAS	667,546.00
ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE ATITALAQUIA	550,076.12
PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS Y GRUPOS VULNERABLES	2,807,170.00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADO	1,156,986.00
PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES	1,237,561.00
PROGRAMA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	529,528.00
PROGRAMA FERIA DEL EMPLEO	510,198.00
PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL	367,254.00
PROGRAMA DE CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PLACAS DE FUNCIONAMIENTO CON DESCUENTO	368,427.00
PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	2,666,384.00
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN A TEATROS AL AIRE LIBRE, PARQUES Y JARDINES	14,887,487.00
PROGRAMA DE CAMPAÑA PERMANENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	408,829.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	18,525,868.00
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS	595,874.00
PROGRAMA INSCRIPCIONES Y ACTAS DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	416,747.00
PROGRAMA DE DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	9,079,460.00
PROGRAMA DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	1,528,999.00
PROGRAMA DE AUDIENCIAS	338,193.00
PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,296,306.00
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	4,422,848.00
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	315,624.00
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE MAQUINARIA	3,239,797.20
PROGRAMA DE GESTIÓN PUBLICA	9,064,119.22
PROGRAMA DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO	3,713,841.00
PROGRAMA DE CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN	455,263.00
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO LOCAL	664,105.00
PROGRAMA ESPACIO DE PROPAGANDA	84,422.00
PROGRAMA DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA AL RAMO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	2,087,943.00
PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE ASUNTOS	313,635.00
PROGRAMA DE CULTURA DE TRANSPARENCIA	368,115.00

PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	469,906.00
Total	88,687,314.22

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Atitalaquia, Hidalgo.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas y Proyectos	
PROGRAMA DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	
PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA Y CREACIÓN LITERARIA	
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, TORNEOS Y OLIMPIADAS	
ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE ATITALAQUIA	
PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS Y GRUPOS VULNERABLES	
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADO	
PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES	
PROGRAMA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	
PROGRAMA FERIA DEL EMPLEO	
PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICO Y EXTENSIONISMO RURAL	
PROGRAMA DE CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PLACAS DE FUNCIONAMIENTO CON DESCUENTO	
PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN A TEATROS AL AIRE LIBRE, PARQUES Y JARDINES	
PROGRAMA DE CAMPAÑA PERMANENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS	
PROGRAMA INSCRIPCIONES Y ACTAS DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	
PROGRAMA DE DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
PROGRAMA DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS	
PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE MAQUINARIA	
PROGRAMA DE GESTIÓN PUBLICA	
PROGRAMA DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO	
PROGRAMA DE CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN	
PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO LOCAL	
PROGRAMA ESPACIO DE PROPAGANDA	

PROGRAMA DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA AL RAMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROGRAMA DE RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE ASUNTOS
PROGRAMA DE CULTURA DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ \$6,719,002.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 4 programas presupuestarios a cargo de 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
10503	DIF MUNICIPAL	PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS Y GRUPOS VULNERABLES	2,807,170.00	3.17%
10504	DIF MUNICIPAL	PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADO	1,156,986.00	1.30%
10206	EDUCACIÓN CULTURA Y ARTE	PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA Y CREACIÓN LITERARIA	2,087,300.00	2.35%
10301	FOMENTO DEPORTIVO	PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, TORNEOS Y OLIMPIADAS	667,546.00	0.75%

	Total General	\$6,719,002.00	7.57%
--	----------------------	-----------------------	--------------

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de Transferencias Federales, Estatales e Ingresos Propios ascienden a \$ 3,865,507.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Programa Hábitat		1,416,507.00		
Programa Rescate de Espacios Públicos		2,000,000.00		
Programa Gestión de Riesgos		450,000,.00		
Totales		\$3,865,507.00	\$	\$

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
Total			\$0.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
Ayudas sociales			1,020,000.00
Total			\$1,020,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$201,601.00.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Quinquenio	Prima Quinquenal	54,601.00
Canasta Básica	Prestaciones Contractuales	147,000.00
Total		\$201,601.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, debido a que el Municipio no tiene contratos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 292 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. De plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	1	0	
	CHOFER DE PRESIDENCIA	1	1	0	
	SECRETARIA PARTICULAR	1	1	0	
	TOTAL	3			
SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	1	1	0	
	SECRETARIA	2	1	1	
	TOTAL	3			
OFICIALÍA MAYOR	OFICIAL MAYOR	1	1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1		
	AYUDANTE GENERAL	1	1		
	INTENDENTE CASA DEL ADULTO MAYOR	1	1		
	AUXILIAR	2	2		
	TOTAL	6			
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
	CONTADOR (A)	3	3		
	AUXILIAR CONTABLE	1	1		
	CAJERO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3		
	TOTAL	9			

OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1	1		
	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	1	1		
	RESPONSABLE TÉCNICO	1	1		
	AYUDANTE GENERAL	1	1		
	AUXILIAR TÉCNICO	1		1	
	ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	1	1		
	RESIDENTE DE OBRA	3	3		
	SECRETARIA	1	1		
	ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	1	1		
	RESIDENTE DE OBRA				
	TOTAL	11			
JUZGADO CONCILIADOR MUNICIPAL	JUEZ CONCILIADOR (DIR.)	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	TOTAL	2			
COMUNICACIÓN SOCIAL	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
	TOTAL	1			
PLANEACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	SUBDIRECTORA	1	1		
	ASISTENTE	1	1		
	TOTAL	3			

DESARROLLO AGROPECUARIO	ENCARGADO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1		
	SECRETARIA	2	1	1	
	TOTAL	3			
CORREOS	ENCARGADA DE CORREOS	1	1		
	TOTAL	1			
JURÍDICO	DIRECTOR JURÍDICO	1	1		
	TOTAL	1			
H. ASAMBLEA MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1		
	AUXILIAR JURÍDICO	1	1		
	ASESORA	1	1		
	TOTAL	3			
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	DIRECTORA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	TOTAL	2			
SISTEMAS	ENCARGADO DE SISTEMAS	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	2			
CONTRALORÍA	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1	1		
	TOTAL	1			
SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1		
	CHOFER CAMIÓN	3	3		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

	AYUDANTE GENERAL	15	12	3	
	SECRETARIA	1	1		
	ELÉCTRICO	1	1		
	TOTAL	21			
FOMENTO DEPORTIVO E INSTITUTO DE LA JUVENTUD	AYUDANTE GENERAL	1	1		
	ENCARGADO DE FOMENTO DEPORTIVO	1	1		
	AYUDANTE DE SERVICIO DE LIMPIAS UNIDAD DEPORTIVA	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	TOTAL	4			
MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR	DIRECTOR	1	1		
	CHOFER CAMIÓN	5	5		
	OPERADOR DE TRAXCAVO	5	4	1	
	AYUDANTE GENERAL	1	1		
	MECÁNICO	2	2		
	TOTAL	14			
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	1	1		
	TOTAL	1			
ECOLOGÍA	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	1	1		
	AUXILIAR	2	2		
	TOTAL	3			
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTE Y DIRECTOR DIF MUNICIPAL	1	1		

	CHOFER AMBULANCIA	3	3		
	SECRETARIA	1	1		
	SUBDIRECTOR DIF	1	1		
	CONTADORA	1	1		
	PSICÓLOGO	1	1		
	TOTAL	8			
C.A.I.C	DIRECTORA DE C.A.I.C.	1	1		
	COCINERA	3	3		
	MAESTRA	7	6	1	
	INTENDENTE	2	1	1	
	TOTAL	13			
INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	2			
PLANTA ASFALTADORA	DIRECTOR DE PLANTA ASFALTADORA	1	1		
	AUXILIAR	1	1		
	AYUDANTE GENERAL	1	1		
	OPERADOR DE PLANTA ASFALTADORA	2	2		
	TOTAL	5			
ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN	ENCARGADA DE COCINAS COPUSI	1	1		
	COCINERA	19	17	2	
	TOTAL	20			

EDUCACIÓN, CULTURA Y ARTE	DIRECTOR	1	1		
	INTENDENTE PRIM. CARDONAL	7	4	3	
	AUXILIAR	1		1	
	INSTRUCTOR	4	4		
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA TLAMACO	4	3	1	
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	18			
DIRECCIÓN DE SALUD, U.B.R Y CAM, PAMAR	DIRECTOR DE U.B.R.	1	1		
	DIRECTOR DE SALUD	1	1		
	INTENDENTE UBR	9	8	1	
	SECRETARIA	4	3	1	
	TRABAJADORA SOCIAL	2	2		
	AUXILIAR CONTABLE CENTRO DE SALUD	1		1	
	TERAPEUTA FÍSICA EN U.B.R	2	2		
	PSICÓLOGA P.A.M.A.R.	8	8		
	ASISTENTE	1	1		
	MAESTRA	1	1		
	TOTAL	30			
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	DIRECTOR DE ÁREA	1	1		
	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	1		
	COMANDANTE	2	2		

	JEFE DE TURNO	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	SECRETARIA DE SEGURIDAD. PUBLICA	1		1	
	OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	57	57		
	TOTAL	65			
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR	1	1		
	JEFE DE TURNO	2	2		
	OPERATIVO	6	6		
	TOTAL	11			
IMPUESTO PREDIAL	DIRECTORA DE IMPUESTO PREDIAL	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	TOTAL	2			
REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	TOTAL	2			
PENSIONADOS/JUBILADOS	COCINERA	1		1	
	OPERADOR MOTO CONFORMADORA (+)	1		1	
	AYUDANTE DE SERVICIO DE LIMPIAS	2		2	
	INTENDENTE	1		1	

	TOTAL	5			
DELEGADOS	DELEGADOS	7	7		
	TOTAL	7			
H. ASAMBLEA MUNICIPAL DIETAS	SINDICO PROCURADOR	1	1		
	REGIDOR (A)	9	9		
	TOTAL	10			
	TOTAL DE PLAZAS	292			

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

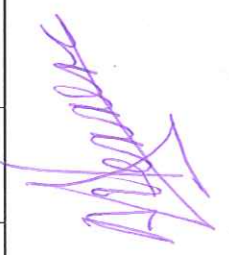

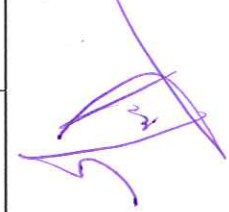

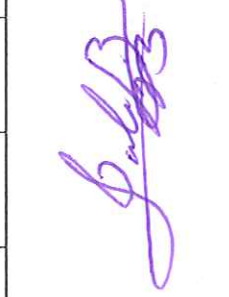
Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 Fracción X y 157 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 56, Fracción I, inciso D) y S) y 95 Ter fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL/ANUAL

PLAZA TABULAR	REMUNERACIÓN BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES			
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
ALMACENISTA	4,630.00	4,630.00	9,132.00	9,132.00	913.00	913.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	12,220.00	13,230.00	24,103.00	26,095.00	2,410.00	2,609.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASESOR JURÍDICO	13,854.00	13,854.00	27,325.00	27,325.00	2,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ASISTENTE	6,824.00	9,448.00	13,460.00	18,635.00	1,346.00	1,864.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	13,380.00	13,380.00	26,391.00	26,391.00	2,639.00	2,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR	5,512.00	9,858.00	10,872.00	22,036.00	1,087.00	4,667.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,000.00	12,000.00	19,724.40	23,669.00	1,972.44	2,367.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR CONTABLE	6,336.00	13,380.00	14,163.00	26,391.00	2,639.00	2,999.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
AUXILIAR JURÍDICO	12,732.00	12,732.00	25,112.00	25,112.00	2,511.00	2,511.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUXILIAR TÉCNICO	7,844.00	7,844.00	17,534.00	17,534.00	3,713.00	3,713.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
AYUDANTE DE SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	0.00	7,243.00	9,210.00	0.00	0.00	11,520.00	5,760.00	3,368.00	4,283.00
AYUDANTE GENERAL	4,120.00	9,048.00	8,331.00	18,183.00	833.00	3,850.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
CAJERO	7,522.00	7,522.00	14,836.00	14,836.00	1,484.00	1,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHOFER	6,652.00	8,836.00	13,120.00	17,428.00	1,312.00	1,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COCINERA	3,984.00	7,602.00	7,937.00	14,994.00	794.00	1,902.00	5,760.00	5,760.00	4,100.00	4,100.00
CONTADOR(A)	8,500.00	17,808.00	16,765.00	35,124.00	1,677.00	3,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	29,352.00	29,352.00	57,893.00	57,893.00	5,789.00	5,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COORDINADOR	6,944.00	6,944.00	13,696.00	13,636.00	1,370.00	1,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DELEGADO(A)	0.00		6,237.00	6,237.00	624.00	624.00	0.00	0.00	3,162.00	3,162.00
DIRECTOR MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR	10,046.00	10,046.00	19,815.00	19,815.00	1,981.00	1,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y ARTE	11,814.00	11,814.00	23,302.00	23,302.00	2,330.00	2,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,146.00	12,146.00	23,957.00	23,957.00	2,396.00	2,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,986.00	10,986.00	21,669.00	21,669.00	2,167.00	2,167.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE ECOLOGÍA	8,836.00	8,836.00	17,428.00	17,428.00	1,743.00	1,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	29,926.00	29,926.00	59,026.00	59,026.00	5,903.00	5,903.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL	15,124.00	15,124.00	29,830.00	29,830.00	2,983.00	2,983.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00	10,000.00	19,724.00	19,724.00	1,972.00	1,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS	11,024.00	11,024.00	21,744.00	21,744.00	2,174.00	2,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE SALUD	12,000.00	12,000.00	23,669.00	23,669.00	2,367.00	2,367.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	11,024.00	11,024.00	21,744.00	21,744.00	2,174.00	2,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE U.B.R.	14,332.00	14,332.00	28,268.00	28,268.00	2,827.00	2,827.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR JURÍDICO	13,854.00	13,854.00	27,325.00	27,325.00	2,733.00	2,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00







DIRECTOR PLANTA ASFALTADORA	10,000.00	10,000.00	19,724.00	19,724.00	1,972.00	1,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTORA DE C.A.I.C.	10,046.00	10,046.00	19,815.00	19,815.00	1,981.00	1,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTORA DE IMPUESTO PREDIAL	13,854.00	13,854.00	27,325.00	27,325.00	2,733.00	2,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	9,922.00	9,922.00	19,570.00	19,570.00	1,957.00	1,957.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTORA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	10,418.00	10,418.00	20,548.00	20,548.00	2,055.00	2,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ELÉCTRICO	8,268.00	8,268.00	16,308.00	16,308.00	1,631.00	1,631.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCARGADA BIBLIOTECA	5,458.00	6,100.00	9,026.00	13,636.00	903.00	2,888.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
ENCARGADA DE COCINAS COPUSI	6,824.00	6,824.00	13,460.00	13,460.00	1,346.00	1,346.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCARGADA DE CORREOS	5,280.00	5,280.00	11,803.00	11,803.00	2,499.00	2,499.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE SISTEMAS	10,418.00	10,418.00	20,548.00	20,548.00	2,055.00	2,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	12,126.00	12,126.00	23,917.00	23,917.00	2,392.00	2,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE FOMENTO DEPORTIVO	9,000.00	9,000.00	17,751.00	17,751.00	1,775.00	1,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTRUCTOR	2,922.00	7,642.00	5,763.00	15,073.00	576.00	1,507.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTENDENTE	3,908.00	6,514.00	7,708.00	14,561.00	771.00	2,550.00	5,760.00	5,760.00	3,806.00	3,806.00
JEFE DE GRUPO	6,944.00	6,944.00	13,696.00	13,696.00	1,370.00	1,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00

JUEZ CONCILIADOR (DIR.)	12,514.00	12,514.00	24,682.00	24,682.00	2,468.00	2,468.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAESTRA	4,048.00	4,752.00	7,984.00	14,870.00	798.00	3,149.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
MECÁNICO	8,836.00	13,890.00	17,428.00	27,396.00	1,743.00	2,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFICIAL MAYOR	13,854.00	13,854.00	27,325.00	27,325.00	2,733.00	2,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERADOR	6,454.00	9,000.00	12,730.00	17,751.00	1,273.00	3,149.00	5,760.00	5,760.00	7,336.00	7,336.00
OPERATIVO	6,272.00	6,272.00	12,371.00	12,371.00	1,237.00	1,237.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARAMÉDICO	6,272.00	6,944.00	12,371.00	13,696.00	1,237.00	1,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESIDENTA MUNICIPAL	49,274.00	49,274.00	97,187.00	97,187.00	9,719.00	9,719.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESIDENTE Y DIRECTOR DIF MUNICIPAL	31,198.00	31,198.00	61,535.00	61,535.00	6,153.00	6,153.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PSICÓLOGA	6,300.00	8,056.00	12,426.00	15,890.00	1,243.00	1,589.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESIDENTE DE OBRA	8,924.00	8,924.00	17,602.00	17,602.00	1,760.00	1,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESPONSABLE TÉCNICO	14,250.00	14,250.00	28,107.00	28,107.00	2,811.00	2,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REGIDOR(A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		24,556.00	27,510.00
SECRETARIA	4,944.00	10,563.00	9,751.00	23,612.00	975.00	5,000.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	29,926.00	29,926.00	59,026.00	59,026.00	5,903.00	5,903.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SINDICO PROCURADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,010.00	31,010.00
SUBDIRECTOR(A)	8,836.00	14,156.00	17,428.00	27,921.00	1,743.00	2,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TERAPEUTA FÍSICA EN U.B.R	8,966.00	8,967.00	17,684.00	17,686.00	1,768.00	1,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TESORERO MUNICIPAL	29,926.00	29,926.00	59,026.00	59,026.00	5,903.00	5,903.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRABAJADORA SOCIAL	6,512.00	8,218.00	12,844.00	16,209.00	1,284.00	1,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSPARENCIA	18,950.00	18,950.00	37,377.00	37,377.00	3,738.00	3,738.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 Fracción X y 157 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 56, Fracción I, inciso D) y S) y 95 Ter fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal MENSUAL/ANUAL

PLAZA TABULAR	REMUNERACION BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES			
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,664.00	7,664.00	15,116.00	15,116.00	1,512.00	1,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMANDANTE	12,068.00	12,068.00	23,803.00	23,803.00	2,380.00	2,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	20,186.00	20,186.00	39,815.00	39,815.00	3,981.00	3,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Otros Pasivos No Circulantes	
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$0.00

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00.

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						\$ 0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, aprobada por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tal como se contempla en el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo; el cual en todo caso no debe ser superior al 15% de las Participaciones Federales anuales que le correspondan al Municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$3,884,966.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$14,786,067.00

JEFE DE TURNO	10,614.00	10,614.00	20,935.00	20,935.00	2,093.00	2,093.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	7,664.00	7,664.00	15,116.00	15,116.00	1,512.00	1,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SECRETARIA	7,844.00	7,844.00	17,534.48	17,534.48	3,732.00	3,732.00	5,760.00	5,760.00	0.00	0.00
SUBDIRECTOR	14,156.00	14,156.00	27,921.00	27,921.00	2,792.00	2,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Todos los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 65 policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IV de la Ley de los trabajadores al servicio de los Gobiernos estatal y Municipal así como de Organismos Descentralizados en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Atitalaquia, del Estado de Hidalgo, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la Ley de Deuda Pública del estado de Hidalgo.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
Otros Pasivos Circulantes								

Total	\$18,671,033.00
--------------	------------------------

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,884,966.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	8,383,164.00	1,334,999.00	5,067,904.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	8,383,164.00	1,334,999.00	5,067,904.00	0.00	0.00	3,884,966.00	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción II inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y el artículo 59 y anexo 42 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE HIDALGO	
	DE	HASTA
Licitación Pública	950,001.00	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	500,001.00	950,000.00
Adjudicación Directa	1.00	500,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de

convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el Municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE HIDALGO	
	DE	HASTA
Licitación Pública	170,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	60,001.00	170,000.00
Adjudicación Directa	1.00	60,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente

decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2016.

PROFA. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ

ARQ. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICO MUNICIPAL

C. CONCEPCION JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

C BERTHA HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADORA DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

SECRETARIA DE LA H. ASAMBLEA

P.M. EDUARDO REYES VARGAS

C. JORGE FRANCISCO JUÁREZ HERNÁNDEZ

REGIDOR

REGIDOR

C. NANCY XITLALY RAMÍREZ CERÓN

P.D. VIRIDIANA CERÓN SOLÍS

REGIDOR

REGIDOR

PROFR. JESÚS HERNÁNDEZ DIEGO

M.C.D. MIRYAM NAVARRETE RAMÍREZ

REGIDOR

REGIDOR

M.C. BLAS ALONSO BARBOSA LÓPEZ

REGIDOR